

**"2023, Año de Concienciación de las personas con Trastorno de Espectro Autista"**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA

1744

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**Presente.-.**

Por este conducto me dirijo a usted, a fin de remitir EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN con el propósito de que se enliste en el orden del día de la Sesión de Pleno a celebrarse el jueves 06 de julio del presente año, siendo esta la que se adjunta y detalla a continuación:

**EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN** mediante el cual se propone solicitar se legisle en Materia de Inteligencia Artificial.

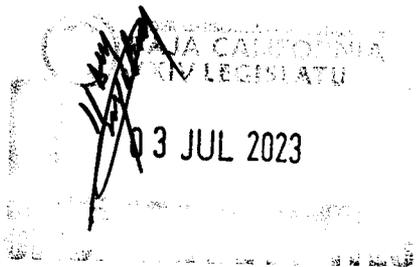
Agradeciendo de antemano su atención, le reitero mis finas y distinguidas consideraciones.

Mexicali, B.C. a 03 de julio de 2023.

**ATENTAMENTE**

**DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**  
**Movimiento Ciudadano**

**Integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California**



***“2023, Año de Concienciación de las personas con Trastorno de Espectro Autista”***



**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía extender un respetuoso Exhorto al Congreso de la Unión con el fin de que se legisle a nivel federal en Materia de Inteligencia Artificial.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La pretensión del presente documento, tiene por objeto hacer evidente la necesidad de legislar en materia de Inteligencia Artificial (I.A.). La implementación de regulaciones sobre esta tecnología, permitirá a los ciudadanos hacer uso de ella de manera responsable, aprovechando plenamente todos sus recursos y mitigando los riesgos inherentes. Asimismo, garantiza la salvaguardia y el ejercicio efectivo de los derechos de los mexicanos, en lo que concierne a la protección de sus datos personales en posesión de terceros, al derecho a desarrollar su propia identidad

frente a terceros, y al acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

## **1. De la Inteligencia Artificial: Definición, capacidades y limitantes.**

### **1.1 Definición**

La inteligencia artificial es la capacidad de una máquina de llevar a cabo funciones cognitivas asociadas a la mente humana. El objetivo de la creación de estos sistemas y programas es emular la capacidad de razonamiento, aprendizaje, percepción y toma de decisiones que caracterizan a los seres humanos.

Estas capacidades son desarrolladas con modelos matemáticos y algoritmos que permiten al propio programa aprender a través del aprendizaje automático, el procesamiento de lenguaje natural y el reconocimiento de patrones de comportamiento.

### **1.2 Capacidades**

La inteligencia artificial posee la capacidad de automatizar una amplia gama de tareas, desempeñarse como asistente virtual, realizar análisis exhaustivos de bases de datos, reconocer y generar imágenes y voz, efectuar traducciones instantáneas entre idiomas, predecir comportamientos, entre otras tareas que hasta hace algunos años eran exclusivas de los seres humanos.

Estos son solamente ejemplos que ilustran las capacidades de la inteligencia artificial disponible al público, una tecnología indudablemente disruptiva con un potencial transformador que puede impactar de manera significativa en la vida moderna tal y como la conocemos.

### **1.3 Limitantes**

Aún persisten ciertas limitaciones en la capacidad de la Inteligencia Artificial para emular plenamente los procesos cognitivos inherentes a la actividad neuronal humana. Entre estas limitaciones se encuentra la falta de comprensión contextual. Los cambios coyunturales y otros aspectos de naturaleza no estructural aún no pueden ser procesados de manera adecuada por la I.A., y la información que

genera se basa en los patrones identificados a partir de los datos disponibles, que pueden estar sesgados de origen.

Además, la Inteligencia Artificial carece de habilidades creativas y de originalidad, dado que se basa en bases de datos que registran el comportamiento de otros entes, lo cual conlleva la presencia de sesgos cognitivos en sus respuestas y decisiones.

## **2. El surgimiento de la inteligencia artificial: ¿una amenaza o una revolución para el empleo?**

Asimismo, la Inteligencia Artificial adolece de emociones y de una conciencia de sí misma, lo que implica que su capacidad para comprender plenamente las necesidades y preferencias del ser humano se encuentra más allá de su alcance.

Nos encontramos ante un escenario inédito en el que los seres humanos se enfrentan por primera vez a la competencia de entidades no humanas en actividades que hasta hace poco tiempo eran exclusivamente realizadas por ellos mismos. Este hecho posee un potencial transformador que podría revolucionar la economía, especialmente en el sector de servicios que requieren un alto nivel de conocimiento, propiedad intelectual y capital humano. Según datos de la OCDE, dicho sector contribuye de manera significativa al Producto Interno Bruto de los países miembros, representando un promedio del 62.9% en 2020 (ver tabla 1).

**Tabla 1. Porcentaje de aportación del sector servicios al PIB en los países miembros de la OCDE. 2020**

<b>País</b>	<b>(%)</b>	<b>País</b>	<b>(%)</b>	<b>País</b>	<b>(%)</b>
México	60.1	Estados Unidos	78.1	Lituania	61.3
Alemania	63.3	Reino Unido	72.6	Luxemburgo	79.8
Australia	66.3	Estonia	63.0	Noruega	59.6
Austria	62.9	Finlandia	60.1	Nueva Zelanda	66.7
Bélgica	69.5	Francia	71.2	Países Bajos	69.6
Chile	56.3	Grecia	68.5	Polonia	57.2
Colombia	59.9	Hungría	56.6	Portugal	65.6
Corea del Sur	57.0	Irlanda	56.0	Republica Checa	58.4
Costa Rica	68.2	Islandia	65.2	República Eslovaca	59.8
Dinamarca	65.5	Israel	71.8	Suecia	65.8
Eslovenia	57.1	Italia	66.9	Suiza	71.8
España	68.2	Japón	69.5	Turquía	54.2

Promedio OCDE 62.9

Elaboración propia con datos del banco de datos del Banco Mundial.

Además, el sector servicios se destaca por presentar altos niveles de productividad y acumulación de capital por trabajador. Existen evidencias científicas recientes que respaldan la relación causal positiva entre este sector y el crecimiento de los sectores primario y secundario.

La inteligencia artificial posee el potencial de aumentar la productividad a niveles sin precedentes, lo que implica que las industrias requerirán menos empleados para realizar las mismas tareas. En 2022, se lanzaron sistemas generativos de inteligencia artificial al público en general, como DALL-E y Stable Diffusion para la generación de imágenes a partir de texto, Make-A-Video para la conversión de texto a vídeo, y modelos de lenguaje como Chat GPT, entre otros.

Estas herramientas han experimentado un rápido crecimiento en captación de usuarios, superando a plataformas digitales como redes sociales y sitios de compra en línea. Según Reuters, Chat GPT alcanzó los 100 millones de usuarios activos en enero de 2023, tan solo dos meses después de su lanzamiento en noviembre de 2022. Según datos de UBS, esto superó el tiempo que tardó TikTok (9 meses) e Instagram (2 años y 6 meses) en alcanzar la misma cantidad de usuarios activos. La adopción de estos sistemas en la vida cotidiana está experimentando una de las transiciones más rápidas en la historia de la humanidad.

Sin embargo, nos encontramos en las etapas iniciales del desarrollo de estas herramientas. Aunque el informe sobre Inteligencia Artificial del Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Stanford reconoce que algunas de estas herramientas aún cometen errores en sus respuestas y presentan dificultades en el razonamiento, su potencial aún es desconocido.

Aunque ya hemos mencionado algunas limitaciones generales de la inteligencia artificial, es importante destacar que la mejora de estos sistemas avanza a un ritmo acelerado. Gracias al aprendizaje automático (Machine Learning), la inteligencia artificial tiene la capacidad de aprender de manera autónoma basándose en su experiencia y la información a la que tiene acceso. Estos sistemas generativos mejoran a medida que se utilizan más, y sus alcances se expandirán aún más a medida que su uso se generalice.

A medida que estos sistemas se perfeccionen, las tareas que podrán realizar serán cada vez más precisas y prácticamente indistinguibles del trabajo humano, lo que inevitablemente implica el desplazamiento de trabajadores empleados en tareas que pueden ser realizadas por estos sistemas generativos. Y este es solo uno de los riesgos.

### **3. ¿Por qué regular la inteligencia artificial? Riesgos y amenazas**

La regulación de la Inteligencia Artificial ha adquirido relevancia en los últimos dos años, en consonancia con el potencial disruptivo de esta tecnología.

Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología del Gobierno Federal de los Estados Unidos ha demostrado que actualmente las personas asumen que los sistemas de IA son objetivos y precisos en el contenido que generan. Sin embargo, este supuesto conlleva el mayor de los riesgos, ya que puede causar daño a personas, comunidades, organizaciones e incluso al medio ambiente.

Según el informe sobre Inteligencia Artificial del Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Stanford, en el año 2016 solo existía una legislación relacionada con

la inteligencia artificial a nivel mundial. Sin embargo, para el año 2022, se contabilizan 37 leyes que regulan esta tecnología, además de 123 proyectos de ley en proceso legislativo. Los órganos legislativos de todo el mundo han reconocido la necesidad de legislar sobre el tema, no solo debido a su potencial disruptivo, sino también por los riesgos asociados.

El Parlamento Europeo ha reconocido la imperante necesidad de establecer una legislación que regule los sistemas de IA con el objetivo de garantizar su seguridad, transparencia, trazabilidad, no discriminación y respeto al medio ambiente. En abril de 2021, la Comisión Europea presentó el primer marco regulador de la Unión Europea (UE) para la IA. Dicho marco propone que los sistemas de IA que sean utilizados en diversas aplicaciones sean evaluados y clasificados según el nivel de riesgo que representen para los usuarios. Los diferentes niveles de peligro determinarán el grado de regulación aplicable.

La clasificación de riesgos propuesta por la Comisión Europea contempla tres niveles que varían en función de la amenaza que representan para los seres humanos. En primer lugar, se encuentra el nivel de riesgo inaceptable, que se refiere a aquellos sistemas que suponen una amenaza para las personas. Ejemplos de esto son los sistemas que pueden manipular cognitivamente a las personas o grupos vulnerables, los sistemas de puntuación social y los sistemas de identificación biométrica en tiempo real.

En segundo lugar, se encuentra el nivel de riesgo alto, el cual se aplica a los sistemas que pueden afectar negativamente la seguridad o los derechos fundamentales de las personas. Ejemplos de ello son los sistemas utilizados en productos que pueden comprometer la integridad física de las personas, como juguetes, aviones, automóviles, dispositivos médicos y ascensores. En cuanto a los derechos, se evaluarán los sistemas de IA utilizados en identificación biométrica, gestión migratoria, educación, gestión de personal, aplicación de la ley y asistencia en la interpretación jurídica antes de su comercialización y durante todo su ciclo de vida.

Por último, se encuentra el nivel de riesgo limitado, que implica el cumplimiento de requisitos mínimos de transparencia que permitan a los usuarios tomar decisiones informadas sobre su uso.

En la propuesta de la Comisión Europea, se establece como requisito de transparencia que cualquier sistema de IA generativa revele que el contenido ha sido generado por IA.

Además, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos ha emitido un Marco para la Gestión de Riesgo de la Inteligencia Artificial, el cual establece siete características que cualquier sistema de inteligencia artificial debe poseer con el fin de mitigar los riesgos asociados a su interacción con los seres humanos. Según este marco, se sugiere que los sistemas de inteligencia artificial deben ser:

1. **Seguros:** garantizando que no se genere contenido que pueda causar daño físico o psicológico a los individuos.
2. **Resilientes:** empleando protocolos de seguridad para proteger al sistema de posibles ataques en su contra.
3. **Explicables e interpretables:** proporcionando contexto y explicaciones sobre los mecanismos utilizados por el sistema para generar contenido.
4. **Privados:** salvaguardando la autonomía del usuario y protegiendo su anonimato, confidencialidad y control sobre su información.
5. **Justos:** promoviendo la igualdad y la equidad de manera sistémica, evitando sesgos cognitivos humanos en la toma de decisiones del sistema.
6. **Transparentes:** poniendo a disposición del usuario la información disponible sobre el propio sistema en todas las etapas de su ciclo de vida.
7. **Confiables y válidos:** siendo monitoreados y evaluados de manera continua para confirmar que funcionan correctamente y de acuerdo con el propósito para el cual fueron diseñados.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes, en el año 2019 en México, la cantidad de personas que utilizaban Internet a través de cualquier dispositivo alcanzó la cifra de 80.6 millones, lo que representa más del 70% de la población total, dato que ha crecido durante los últimos 5 años.. La tendencia de la industria indica que en los próximos años los

sistemas de I.A. serán utilizados directa o indirectamente por los usuarios de Internet.

Dicho lo anterior, los avances en legislación en materia de I.A. tendrán un efecto sobre una proporción importante de la población mexicana que aumentará anualmente de continuar con la tendencia.

#### **4. Conclusión**

En la actualidad, se están llevando a cabo avances legislativos a nivel mundial con el objetivo de regular la I.A., y es crucial que México no se quede rezagado en este aspecto. Resulta de suma importancia garantizar la protección de los usuarios de estos sistemas frente a los riesgos que conlleva su uso, así como establecer y definir sus derechos en una legislación que tome en consideración las capacidades y características propias de la inteligencia artificial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el presente:

#### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** El Congreso del Estado de Baja California extiende un respetuoso Exhorto al Congreso de la Unión con el fin de solicitar que se Legisle en Materia de Inteligencia Artificial.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

  
**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**  
**MOVIMIENTO CIUDADANO**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**